

**ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES.** En la sala de sesiones de la Dirección del Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura –CENDEPESCA– situada al final de la Primera Avenida Norte y Trece Calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día treinta de abril de dos mil veintiuno. Siendo éstos el lugar, hora y día comunicados en la correspondiente convocatoria realizada por la Secretaria del Comité de Dirección para celebrar la sesión extraordinaria número doscientos ochenta y cuatro del Comité de Dirección del Fideicomiso de Pesca Artesanal Responsable y estando presentes los siguientes señores: LICENCIADO WILBERTO RODRIGUEZ VIVIDOR, INGENIERA NORMA IDALIA LOBO MARTEL, LICENCIADO ARMANDO ERASO NOCHEZ y el SEÑOR JOSE VIDAL SANTIAGO ZETINO, todos miembros del Comité de Dirección, el primero de los mencionados en su calidad de Presidente del mismo, estableció el quórum y estando la asistencia requerida por Ley, se abrió la sesión. Acto seguido se sometió a consideración de los presentes la Agenda siguiente: **I)** Comprobación del quórum; **II)** Aprobación de la Agenda; **III)** Lectura del acta anterior; **IV)** Análisis de desembolsos; **V)** Análisis de adquisiciones; y, **VI)** Análisis de proyecto. La Agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO)** Se comprobó el quórum tal como se ha referido, considerándose la ausencia de la Licenciada Elsy Dolores Sorto Rivera, debido a incapacidad médica. **PUNTO DOS)** El Comité de Dirección aprobó la Agenda. **PUNTO TRES)** El Presidente del Comité de Dirección dio lectura al Acta anterior número cuatrocientos ochenta y dos, correspondiente a la Sesión extraordinaria número doscientos ochenta y tres de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno. **PUNTO CUATRO)** El Comité, habiendo revisado la documentación que evidencia la recepción de los bienes y servicios correspondientes, a satisfacción de las Asociaciones beneficiarias, documentación que queda en el archivo de la Secretaria del Comité junto a las copias de las facturas y/o recibos correspondientes, autoriza los desembolsos siguientes: en el Marco del Proyecto Fortalecimiento y Equipamiento de la Cooperativa Colonia Belén de R.L., con código de aprobación Proyecto cero seis guión veinte, de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Colonia Belén de Responsabilidad Limitada: **i)** seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la Federación de Cooperativas de Producción y Servicios Pesqueros La Paz de R.L. (FECOOPAZ de R.L.), por la compra de: cinco tanques externos para combustible de tres galones de capacidad, con sus respectivos accesorios, según factura de consumidor final número cero un mil noventa y cuatro de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno; **ii)** un mil trescientos cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la Federación de Cooperativas de Producción y Servicios Pesqueros La Paz de R.L. (FECOOPAZ de R.L.), por la compra de: un paquete de hieleras plásticas, consistente en: cinco hieleras plásticas de ciento sesenta y cinco cuartos, marca Igloo y dos hieleras plásticas de noventa cuartos, marca Igloo, según factura de consumidor final número cero un mil noventa y cinco de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno; **iii)** cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la Federación de Cooperativas de Producción y Servicios Pesqueros La Paz de R.L. (FECOOPAZ de R.L.), por la compra de: un paquete de equipo de oficina consistente en: un escritorio metálico con una gaveta central y dos laterales, con llave, una silla tipo secretarial con pistón de gas y un archivo metálico de cuatro gavetas, con llave, según factura de consumidor final número cero un mil noventa y seis de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno; **iv)** un mil ciento diecisiete dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la Federación de Cooperativas de Producción y Servicios Pesqueros La Paz de R.L. (FECOOPAZ de R.L.), por la compra de: un freezer horizontal de veintiún pies, marca GRS color blanco, modelo GF seiscientos cincuenta, serie B quinientos treinta y un mil treinta G dieciséis millones novecientos mil ciento ocho, con un año de garantía, según factura de consumidor final número cero un mil noventa y ocho de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno; **v)** cien dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la Federación de Cooperativas de Producción y Servicios Pesqueros La Paz de R.L. (FECOOPAZ de R.L.), por la compra de: dos básculas, plato de aluminio, de cuarenta libras de capacidad, según factura de consumidor final número cero un mil noventa y nueve de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno; **vi)** doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la



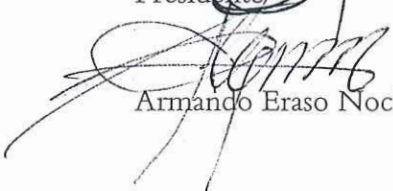
de Evaluación de Ofertas proceso Número cero setenta y uno diagonal dos mil veintiuno guión MAG guión FP Suministro de motores y lanchas CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG); b) para la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Artesano por La Paz de Responsabilidad Limitada (ACOPAPAZ de R.L.), proyecto denominado Apoyo a Pescadores Organizados Responsables, con código de aprobación Proyecto cero dos guión veinte, la compra de: i) dos motores fuera de borda de setenta y cinco HP, marca PARSUN de dos tiempos, tres cilindros, año dos mil veintiuno, premezclado, arranque manual, aviso de sobre calentamiento, depósito de combustible de seis punto treinta y cuatro galones de capacidad, juego de herramientas y un año de garantía (no cubre partes dañadas por accidentes, mal uso o mal desarrollo de la unidad), por un monto de nueve mil quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de CIA Distribuidora Reg. de Equipos e Insumos Ind. Sandoval Alberto, S.A. de C.V. Esta No Objeción se deriva de la información contenida en la Recomendación de Adjudicación del Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas proceso Número cero setenta y uno diagonal dos mil veintiuno guión MAG guión FP Suministro de motores y lanchas CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG); ii) dos lanchas de fibra de vidrio, tipo inmensa de veinticinco pies de eslora, setenta pulgadas de manga, treinta y tres pulgadas de puntal, cinco pulgadas de calado, cinco mil libras de capacidad, con hielera incorporada de cinco quintales, tres bancos de flotación, quilla reforzada, con dos remos incluidos y con un año de garantía. Colores: borda blanca, mura (entre el casco y la borda) celeste con una raya roja, casco rojo, e interior gris con pringas blancas, por un monto de siete mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V. Esta No Objeción se deriva de la información contenida en la Recomendación de Adjudicación del Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas proceso Número cero setenta y uno diagonal dos mil veintiuno guión MAG guión FP Suministro de motores y lanchas CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG); iii) un paquete de paños y materiales para armar catorce redes, consistente en: cuatro paños para red hilo monofilamento número uno punto diez, luz de malla de dos punto cinco pulgadas, diez metros de altura por doscientos metros de largo (uno punto diez por dos punto cinco por diez por doscientos); seis paños de hilo monofilamento número seis, luz de malla de tres pulgadas, cinco metros de alto por trescientos metros de ancho (seis por tres por cinco por trescientos); treinta y seis rollos de sogas de polietileno de un cuarto de pulgada por seiscientos pies de largo; quinientas sesenta libras de plomo cilíndrico de un cuarto de pulgada, perforado; un mil seiscientas boyarines PF ciento ocho; dieciséis libras de hilo multifilamento número cuarenta y ocho y dieciséis libras de hilo multifilamento número treinta, por un monto de seis mil seiscientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V. Esta No Objeción se deriva de la información contenida en la Recomendación de Adjudicación del Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas proceso Número cero setenta y dos diagonal dos mil veintiuno guión MAG guión FP Suministro de paños y materiales para armado de redes y cimbras CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG); y, iv) un paquete de materiales para el armado de cuatro cimbras, consistente en: dos mil anzuelos número once (tipo garra); doscientas libras de hilo tratado número ciento ocho y veinte madejas de hilo monofilamento número treinta, por un monto de dos mil ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V. Esta No Objeción se deriva de la información contenida en la Recomendación de Adjudicación del Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas proceso Número cero setenta y dos diagonal dos mil veintiuno guión MAG guión FP Suministro de paños y materiales para armado de redes y cimbras CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG); c) para la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera El Ballenato de Responsabilidad Limitada, proyecto denominado Inicio a la Producción y Comercialización de Productos Pesqueros El Ballenato, Puerto La Libertad, con Código de Proyecto cero cuatro guión veinte, la compra de: i) dos

W.R  
AEL  
J 1



guión MAG guión FP Suministro de motores y lanchas CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG); y, **ii**) un paquetes de paños y materiales para armar dieciocho redes, consistente en: diez paños para red de hilo número seis, luz de malla de tres pulgadas (conocida como malla seis), de cinco metros de altura por trescientos metros de largo cada paño (seis por tres por cinco por trescientos); cuatro paños para red de fondo de hilo número uno punto diez, luz de malla de siete pulgadas (conocida como malla dos y media), de diez metros de alto por doscientos metros de largo (uno punto diez por siete por diez por doscientos); cuatro paños para red de fondo hilo número treinta, luz de malla de seis pulgadas (conocida como malla tres), de cinco metros de alto por doscientos metros de largo (treinta por seis por cinco por doscientos); un mil quinientos boyarines plásticos PF número ciento ocho; setecientas libras de plomo cilíndrico de un cuarto de pulgada de diámetro en bolsas de veinticinco libras; once rollos de sogá de polietileno de un cuarto de pulgada por dos mil doscientos veinticinco pies de largo, color verde, para embollar; treinta y dos libras de hilo multifilamento número treinta; siete libras de hilo monofilamento número diez y siete libras de hilo monofilamento número seis, por un monto de ocho mil seiscientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V. Esta No Objeción se deriva de la información contenida en la Recomendación de Adjudicación del Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas proceso Número cero setenta y dos diagonal dos mil veintiuno guión MAG guión FP Suministro de paños y materiales para armado de redes y cimbras CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG). **PUNTO SEIS)** Se analizó el proyecto Equipamiento Pesquero para un mejor desarrollo de la Cooperativa, presentado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Las Pomitas del Pacífico de Responsabilidad Limitada, por un monto de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, el cual fue aprobado de acuerdo a la forma en que fue presentado, se le asigna el Código de Aprobación número Proyecto cero uno guión veintiuno; así mismo, se acordó hacer del conocimiento de la cooperativa beneficiada, que de conformidad al Artículo treinta y seis del Reglamento de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, que establece: Las personas autorizadas para cualquiera de las fases de la pesca o la acuicultura, deberán proporcionar la información cuando le sea solicitada por CENDEPESCA, la cual tendrán que entregar en la oficina más cercana a su domicilio, utilizando el formulario que para tal efecto se le proporcione; en ese sentido, se le solicitó a la Asociación Cooperativa brindar la información oportunamente (de manera mensual) evitando en todo lo posible ser sancionada de acuerdo al Artículo ochenta de la Ley antes mencionada, literal a) Proporcionar información falsa o negarse a proporcionar la información debidamente solicitada por CENDEPESCA. En consecuencia el Comité de Dirección podrá suspender la ejecución del proyecto, y se anexa a la presente Acta, sellado y rubricado en todas sus páginas por el Presidente del Comité de Dirección. Y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las doce horas y quince minutos del mismo día de su inicio.

  
Wilberto Rodríguez Vividor  
Presidente

  
Armando Eraso Nochez



  
José Vidal Santiago Zetino

Norma Idalia Lobo Martel  
Secretaria















